



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016,
Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PABLO CORREA LEÓN
2023**





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

ACUERDO No. 002

Fecha (03/02/2022)

Por el cual se reglamenta e incorporan nuevas modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Pablo Correa León del Municipio de San José de Cúcuta para el año 2022

El Honorable Consejo Directivo de la Institución Educativa Pablo Correa León, teniendo en cuenta que:

1. Qué el Decreto 1290 de 2009, le concede autonomía a la Institución Educativa para que reglamente el Sistema Institucional de evaluación y promoción de sus estudiantes (Art. 2)
2. Qué la Ley General de Educación 115 de 1994, en su Art. 77, estipula la Autonomía Escolar, en los Art. 91 y 92 establece la participación y formación integral del educando lo cual debe estar reconocido dentro del Proyecto Educativo Institucional.
3. Qué el decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
4. Qué el Sistema Institucional de evaluación y promoción de sus estudiantes de la Institución Educativa Pablo Correa León, fue reglamentado y adoptado por el acuerdo 001 del 01 de enero del 2010, siendo esta la versión inicial, la cual ha sido ajustada de acuerdo a las orientaciones dadas por el MEN, la SEM y los requerimientos a nivel institucional hasta el año 2021.
5. Que se ha realizado y socializado una propuesta acorde a lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, que ha sido analizada, ampliada, corregida y construida con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, Consejo Académico y finalmente aprobada por el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Incorporar como parte Integral del PEI, el presente acuerdo que regirá a partir del 1 de febrero del año 2022 para la Institución Educativa Pablo Correa León.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016,
Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

ARTICULO 2: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes que se realiza en la Institución Educativa Pablo Correa León, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta lo Propósitos establecidos en el Art. 3 del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 3: Contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación en la Institución Educativa Pablo Correa León, será:

- A. CONTINUA:** Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar sus fortalezas y sus dificultades que presentan en su proceso de formación.
- B. CUANTITATIVA Y SUMATIVA:** La evaluación cuantitativa y acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de desempeños alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de calificación a los estudiantes y su promoción. Exceptuando al nivel de preescolar, atendiendo al artículo 14 del decreto 2247 que indica "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo". exceptuar al nivel de preescolar, atendiendo al artículo 14 del decreto 2247/1997 que indica: "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo".
- C. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante. Evaluar no es calificar, es valorar integralmente a los estudiantes desde cada una de sus dimensiones, Saber, Hacer y el Ser personal y social. Esta evaluación integral se basará en: a) **observación de comportamientos:** actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos y prácticas, registrando en detalle las competencias en las cuales se desarrollan y que demuestran los cambios de índole cultural, personal, social del estudiante. b) **El diálogo con el estudiante,** y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la calificación en la observación y en las pruebas de competencias realizadas. c) **Autoevaluación,** se hará por parte de los mismos estudiantes, con base en los formatos establecidos en cada área o asignatura, que lleven al estudiante al análisis, a la auto reflexión y a la adquisición de valores tales como veracidad, sinceridad y justicia. d) **Coevaluación,** Se realizará por grupos de estudiantes por medio de conversatorios, diligenciando formatos elaborados por los docentes de área que propicien el análisis de los logros alcanzados en los distintos saberes y





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

en el desarrollo de competencias. e) **La Hetero-evaluación**, Aplicable a las distintas formas escritas de valorar conforme al nivel cognitivo del estudiante.

- D. SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guardan relación con los Estándares básicos de competencias, las competencias laborales y ciudadana, los objetivos y fines de la educación, la visión, la misión de la Institución, el desarrollo técnico y tecnológico de acuerdo a la estructura científica del área, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- E. FLEXIBLE:** Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos y estilos de aprendizajes, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticados por profesionales. Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades posibilidades, potencialidades, limitaciones, con el fin de darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones ofreciendo la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida y del modelo curricular y empresarial de la institución. La Institución ofrece modelos educativos flexibles como: Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.
- F. INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor y padre de familia hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas o dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal e integral. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa o con padres de familia.
- G. PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten, colaboren y se comprometan en realizar unos buenos métodos y procesos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en grupo, mesa redonda, debate, seminario, exposiciones, prácticas, taller, o demás actividades propuestas en cada área o asignatura con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente. "El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 Art. 91).
- H. FORMATIVA:** La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes. De otra parte, es, aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los aprendizajes alcanzados, y eventualmente, advertir donde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo.

- I. INCLUSIVA:** Se tendrán en cuenta las disposiciones de ley reglamentadas en el Decreto 1421 de 2017, para la atención a población en situación de discapacidad y las disposiciones del Decreto 1470 de 2013. Se tiene en cuenta las diferencias individuales y diversidad de los estudiantes garantizando su acceso y permanencia durante su trayectoria educativa y atendiendo con mayor interés a la población vulnerable. Los estudiantes en situación de discapacidad se atenderán y se evaluarán teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR, elaborados por cada uno de los docentes. Se adoptarán metodologías flexibles de acuerdo a la situación de los estudiantes, discapacidad, enfermedad. La evaluación inclusiva se fundamenta en una planeación de clases basada en el Diseño Universal de Aprendizajes, DUA.
- J. PROGRESIVA:** consiste en un proceso evaluativo cuya finalidad es aportar información oportuna y específica a los profesores, respecto de los avances en el desarrollo del aprendizaje de sus estudiantes durante el año escolar. Para promover esto, cada prueba les permitirá recoger y analizar información sobre el diagnóstico, el monitoreo y la trayectoria o progreso de los aprendizajes al finalizar el año escolar.
- K. REFLEXIVA:** Se refiere a todas aquellas actividades que llevan a cabo los docentes y educandos cuando se evalúan a sí mismos, y que dan información que puede ser utilizada para revisar y modificar las actividades de enseñanza y de aprendizaje con las que están comprometidos. La reflexión dentro del aula favorece las estrategias pedagógicas y didácticas para TODOS los estudiantes.
- L. ADAPTABLE:** En Colombia la educación formal generalmente se desarrolla presencialmente, pero ante eventuales situaciones generalizadas se contará con un calendario escolar flexible y adaptable a las necesidades y realidades regionales, departamentales y nacionales. Lo cual hará que la evaluación sea adaptable y trascienda a lo virtual, pues la educación mediada por las TIC, dejara de ser complementaria y evolucionara mediante el desarrollo de competencias digitales y el pensamiento computacional en los diferentes niveles de escolaridad.

Además de los anteriores criterios generales de evaluación, se establecen los siguientes:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- “El maestro es la persona que puede valorar a sus estudiantes, pero no sólo desde sus capacidades cognitivas, sino también desde la dimensión humana y espiritual, que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser.
- Las actividades evaluativas son el conjunto de tareas que le posibilitan al estudiante obtener los aprendizajes esperados en su proceso de formación, tareas que tendrán una intención formativa y que, en el desarrollo de las mismas, el estudiante podrá dar cuenta de las competencias adquiridas en dicho proceso. Serán variadas y de múltiples modalidades, procurando identificar con ellas no sólo el nivel de competencia cognoscitiva, sino socio afectiva, actitudinal, valorativa, ética, estética, espiritual, entre otros.
- El referente para la evaluación de los estudiantes serán los Estándares Básicos de Competencias (EBC), los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los Lineamientos Curriculares dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se evaluará con base en los criterios desempeños propuestos para cada una de las áreas del plan de estudios. En el caso de los estudiantes con necesidades especiales se evaluarán con criterios específicos, de conformidad con el plan individual de ajustes razonables (PIAR)
- Las áreas determinarán las estrategias de evaluación, donde se definirán cuáles y cuántas de actividades evaluativas que se tendrán en el periodo.
- La valoración integral de cada una de las asignaturas tendrá en cuenta las tres dimensiones del saber, así: SABER, HACER Y SER – SABER CONVIVIR.
- Los estudiantes que ingresan después del primer periodo (Previo estudio y consideración del caso, por parte del Coordinación Académica), deberán presentar las notas del colegio de procedencia de cada uno de los periodos transcurridos al momento de su matrícula, las cuales se entregarán a la secretaría con copia a la coordinación académica para su respectivo registro en el sistema de notas en un plazo máximo de 10 días hábiles. Las áreas o asignaturas del plan de estudios institucional que no aparezcan en dichos reportes, deberán ser sometidas a programas de nivelación.
- En los niveles de básica secundaria y media técnica, la valoración de las áreas de, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades, será ponderada de acuerdo con la intensidad horaria semanal de las asignaturas del área.

3.1.1.1 DIMENSIONES DEL SABER

- **El Saber:** Se trata de la parte cognitiva, es decir, la capacidad de internalizar el conjunto de conocimientos que se adquieren, y que pueden ser tanto teóricos como prácticos. Corresponde al **40%** de la valoración total de cada área.
- **El saber hacer:** Este saber implica la aplicación de lo aprendido, así como una conciencia real del desempeño actual en la materia, por lo que la correlación entre este saber y el anterior es directa ya que supone la alineación de conocimiento y técnica. Hace referencia a las **competencias** prácticas. Corresponde al **40%** de la valoración total de cada área, como talleres o





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

actividades en clase, compromisos, tareas, consultas, trabajos en grupo, entre otras.

- **El Saber Ser y Saber Convivir:** se entiende como el desarrollo de la personalidad e identidad personal, es decir, es el conocimiento que tiene cada persona en cuanto valores, virtudes, defectos, habilidades y capacidades. Se relaciona de forma directa con la ética y el comportamiento. Corresponde al **20%** de la valoración total de cada área. Es una valoración INTEGRAL, que corresponde a aspectos fundamentales del ser como: comportamiento, presentación personal, asistencia, responsabilidad, respeto, puntualidad, sentido de pertenencia, colaboración, orden, trato con los compañeros, coevaluación, heteroevaluación, entre otros, lo que corresponde al 15% y la autoevaluación, tendrá un porcentaje del 5% para un total del 20%.

PARAGRAFO:

Dentro de las valoraciones del SABER es importante resaltar que la bimestral por periodo corresponderá al 15% de la valoración total de esta dimensión. Las demás acciones de evaluación que se adelanten dentro del periodo, les corresponderá un porcentaje total del 25%, para un total del 40%.

Con respecto al SABER HACER, Será distribuido de la siguiente manera: Trabajos, tareas, exposiciones, actividades grupales, y demás, tendrán una valoración para el periodo del 25% y la prueba Inspacol le corresponde un 15% del valor para el periodo, para un total de 40%. El 15% de la prueba Inspacol, sólo será tenido en cuenta, para los grados de 3 a 11 y en las áreas evaluadas.

3.1.2 CRITERIOS DE PROMOCION

Los criterios de evaluación establecen, lo que se espera de una actividad de aprendizaje. Los criterios permiten, identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe evidenciar o demostrar un estudiante al finalizar un grado escolar. La Institución Educativa ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Decreto 1860 en su artículo 53 y al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Se consideran para la promoción de un grado o grupo de grados, los siguientes criterios generales de promoción:

- A. El Educando será promovido al grado siguiente sin mediación de la comisión de Evaluación y Promoción, cuando el concepto valorativo integral emitido por el/los docentes(es) de cada área/asignatura, señalen la obtención de los criterios de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

desempeños establecidos en el Plan de Estudios con una valoración final en todas las áreas/asignaturas de básico, alto o superior (6.0 a 10.0) y en el caso de los énfasis en articulación con el SENA en la media técnica, la valoración mínima final debe ser 7,5 para acceder a dicha promoción.

- B. Serán promovidos también los Estudiantes que hayan tenido dificultades en una o más áreas, siempre y cuando al culminar el proceso de nivelaciones finales del año escolar, hayan presentado y recuperado satisfactoriamente los desempeños pendientes de todas las áreas o asignaturas donde presentó deficiencias.
- C. Para la promoción del Nivel de Preescolar se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 2, sección 2, subsección 1, Artículo 2.3.3.2.2.1.10 (Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997), por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- D. El Estudiante debe cumplir con una permanencia del **90%** en la Intensidad horaria de cada una de las áreas, cuando no justifique su inasistencia. En caso de justificar la inasistencia deberá tener una permanencia mínima del **75%**, pero con el compromiso de realizar satisfactoriamente las actividades académicas desarrollados durante su ausencia y dentro de los términos establecidos.

PARAGRAFO: la inasistencia es acumulativa durante el año escolar. Se tendrá en cuenta para la promoción, el análisis de cada caso en particular cuando la inasistencia prolongada se produzca por razones de enfermedad, hospitalización, incapacidad médica prolongada, o competencias de alto nivel regional, nacional o internacional en caso de estudiantes que pertenecen a deportes de alto rendimiento.

- E. Los Estudiantes con discapacidad, serán promovidos de acuerdo al Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR y a la participación en clase según el Proyecto Educativo Institucional. La Evaluación para ellos será:

- Continua: El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, sus talentos, habilidades y actitudes.
- Diferencial: Los métodos o instrumentos de evaluación serán los mismos para los estudiantes con o sin discapacidad. Sin embargo, los docentes podrán diseñar otras herramientas de evaluación acordes al ritmo de aprendizaje antes señalado.
- Flexible: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia de éste, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Participativa: Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Los Estudiantes con discapacidad serán promovidos de grado, siempre y cuando alcance las competencias de cada área, según el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR de acuerdo al decreto 1421 de 2017 que tiene como objeto “La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media”.

PARAGRAFO:

En caso de los Estudiantes con discapacidad, los padres de familia deben hacer llegar el diagnóstico médico, seguimiento y recomendaciones dadas por el especialista con el fin de tenerlo en cuenta en el proceso escolar.

3.2 REPROBACIÓN

Es necesario reconocer que la reprobación de un grado escolar es una medida extrema que no puede ser regla general sino la excepción. Se consideran criterios generales de reprobación los siguientes:

- a) El Estudiante que obtenga un desempeño final bajo (1.0 A 5.9) en una (1) o más áreas obligatorias, fundamentales o técnicas no será promovido para el año siguiente.
- b) El Estudiante que, sin la debida justificación, haya dejado de asistir al 10% o más de las actividades académicas del año escolar, en al menos un área reprobará el grado.
- c) El Estudiante que haya dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas del año escolar, en al menos un área aun cuando la inasistencia sea justificada, debidamente presentada y aceptada por la coordinación, no será promovido al año siguiente.
- d) Serán reprobados también los Estudiantes que hayan tenido dificultades en una o más áreas y que al finalizar el proceso de nivelación final, no hayan presentado y recuperado satisfactoriamente los desempeños pendientes de todas las áreas donde presentó dificultad.
- e) El Estudiante que repruebe el año escolar por primera vez, tendrá derecho a reiniciar el año escolar siempre y cuando haya tenido un comportamiento acorde con el manual de convivencia y se comprometa a mantener un buen comportamiento y cumplir responsablemente con los compromisos





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

académicos; en caso de reincidir en la pérdida de año perderá el cupo en la Institución.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes tendrán la valoración de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, una valoración de 6.0 en las competencias desarrolladas en el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área. Con una o más áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

PARÁGRAFO 2: Las ausencias justificadas, las cuales serán máximo el 25% de inasistencia acumulable durante el año escolar, deberán ser presentadas ante el coordinador en términos de los tres días hábiles siguientes al reintegro a clases, para la presentación de trabajos y evaluaciones. En caso de dejar este plazo perderá el derecho a los reconocimientos académicos a que tenga lugar.

3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada puede darse en cualquier grado excepto undécimo por recomendación del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico.

La promoción anticipada está prevista en los siguientes casos:

-  Promoción anticipada por desempeño Superior,
-  Promoción anticipada para estudiantes repitentes,
-  Promoción anticipada en casos excepcionales o por fuerza mayor.

A continuación, se reglamenta cada uno de los casos:

3.3.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR: Las comisiones de evaluación y promoción solicitarán ante el Consejo académico, la promoción anticipada de grado a grado, de los Estudiantes que, en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en los aprendizajes de todas las áreas, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

Los docentes titulares de los grados en el caso de básica primaria y los de las respectivas áreas de básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), sugerirá a las comisiones de evaluación la promoción anticipada de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Si las comisiones de evaluación y promoción encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los docentes o el titular del curso, se elabora un Acta debidamente sustentada, para realizar la propuesta ante el consejo académico.

El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo de la Institución la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las áreas en cuanto al desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, se expide la Resolución de Rectoría y se lleva al registro escolar.

3.3.2 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ALUMNOS QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con las competencias propuestas durante el año escolar anterior, sino en un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

Todo estudiante que reinicie tendrá derecho en el año siguiente a una promoción anticipada la cual tendrá las siguientes condiciones:

- a. El estudiante al finalizar el año en el cual se le informe que debe reiniciar, solicitará por escrito que se someterá a la figura de promoción anticipada en el año siguiente; escrito que será dirigido al consejo académico, el cual responderá a su solicitud en los siguientes 15 días, informando las condiciones que debe cumplir y anteponiéndole la exigencia indiscutible de no haber presentado durante el año perdido problemas disciplinarios o faltas establecidas en el Manual de convivencia.
- b. Al iniciar el proceso de promoción anticipada, el estudiante se matriculará en el año que reinicia.
- c. El Consejo Académico al finalizar el primer periodo escolar analizará y recomendará al consejo directivo, la promoción anticipada del estudiante que haya logrado valoración SUPERIOR en todas y cada una de las áreas que cursa incluyendo el COMPORTAMIENTO.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- d. El consejo académico de acuerdo a los resultados obtenidos, informará a los padres de familia del estudiante y al estudiante su promoción o la continuidad en el mismo grado. El Consejo Directivo convalida la decisión y se expide la Resolución de Rectoría que se lleva al registro escolar
- e. El estudiante tendrá los primeros 15 días del segundo periodo para actualizar sus actividades académicas del grado al que se promoverá.
- f. El estudiante que haya cumplido con los ítems anteriores actualizará su matrícula académica en la tercera semana del segundo periodo.

3.3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASOS EXCEPCIONALES O POR FUERZA MAYOR.

Se aplica para estudiantes desde el preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 75% (semana 30) del año escolar, no puedan culminar el año por motivos de fuerza mayor, como: enfermedad, viaje urgente de fuerza mayor, amenazas, entre otros. Estos estudiantes solicitarán la promoción anticipada del grado en curso ante el Consejo Académico, el que a su vez lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación.

Para tal fin, al promediar los tres períodos, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior. Si es aprobado, el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada. El Consejo Directivo convalida la decisión y se expide la Resolución de Rectoría que se lleva al registro escolar.

3.4 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR: Cuando un estudiante reprueba por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación étnica, religiosa, sexual, política, familiar, venganza u otra, por parte de un docente, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un

segundo evaluador, el cual, preferiblemente, será otro docente de la misma área en cuestión, quien revisará la evaluación y dará la valoración correspondiente la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular

3.5 GRADUACIÓN: En la institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles se realizarán ceremonias de clausura.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles satisfactoriamente.
- Que hayan cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio.
- Los Estudiantes que cursaron el nivel de educación media de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.
- Los Estudiantes que hayan realizado su práctica pedagógica empresarial y participe activamente en la feria micro-empresarial y/ o en su defecto la sustentación de su proyecto empresarial.
- El estudiante que demuestre que obtuvo por lo menos un desempeño básico en las áreas técnicas.
- Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación, en la fecha estipulada que maneja o domina las competencias de dicha área.
- Estar a paz y salvo en los aspectos legal y académico en la Institución.

3.6 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA: Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de Educación Básica, el cual será entregado en la ceremonia de clausura.

3.7 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Los cuatro informes de la evaluación mostrarán para cada área o asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante la escala de valoración dada en los siguientes términos:

- Valoración entre 9.0 y 10 Equivalente a Desempeño Superior
- Valoración entre 8.0 y 8.9 Equivalente a Desempeño Alto
- Valoración entre 6.0 y 7.9 Equivalente a Desempeño Básico
- Valoración entre 1 y 5.9 Equivalente a Desempeño Bajo

A continuación, se describen de forma general, cada uno de los criterios de desempeño, los cuales son la base para la construcción de los criterios de evaluación de cada una de las áreas a nivel general y por grados y periodos.

Desempeño Superior: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente las





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Porta adecuadamente el uniforme y mantiene permanentemente buena presentación personal.

Desempeño Alto: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Mantiene permanentemente buena presentación personal.

Desempeño Básico: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Mantiene permanentemente buena presentación personal.

Desempeño Bajo: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional
- Se le dificulta mantener buena presentación personal

3.8 ESCALA DE VALORACIÓN ACTITUDINAL DE ACUERDO A LOS VALORES QUE ORIENTAN EL PEI Y EL ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES EN LAS QUE SE CONSIDERA ES NECESARIO FORMAR A LOS JÓVENES. SE UTILIZA LA ESCALA DE FRECUENCIA (SIEMPRE, CASI SIEMPRE, ALGUNAS VECES, NUNCA)

ITEM ACTITUDINAL	SIEMPRE (10)	CASI SIEMPRE (8)	ALGUNA S VECES (7)	NUNCA (5)
Manifiesta actitudes de respeto hacia los miembros de la Comunidad educativa.				
Asiste puntualmente a las actividades pedagógicas culturales y recreativas de la institución.				
Cuida la Institución y protege el medio ambiente contribuyendo a mejor la calidad de vida.				
Porta adecuadamente el uniforme de la Institución y Su presentación personal está acorde al manual de convivencia y al horario.				
Asume con responsabilidad los compromisos académicos asignados y con participación activa.				
Expresa autonomía en el desempeño de las actividades de aprendizaje y desarrollo de la personalidad.				
Manifiesta una convivencia sana y pacífica basada en la tolerancia.				
Manifiesta sentido de pertenencia				





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Maneja un vocabulario adecuado y respetuoso				
Muestra un espíritu de colaboración				
Mantiene un adecuado comportamiento dentro y fuera del aula de clase				
Presenta puntualidad en la entrega de actividades y trabajos				
Permanece en el aula en los cambios de clase				
Preserva el orden y aseo del salón				

3.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se tienen en cuenta los referentes conceptuales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional: Estándares Básicos de Competencias, Lineamientos Curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje; y los referentes Institucionales: la Visión, Misión y Filosofía de la Institución.
- Se seleccionan diferentes estrategias de evaluación acordes a la naturaleza e intencionalidad de las áreas, con el fin de evaluar de forma efectiva los aprendizajes y de tal forma que tengan correspondencia con las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamiento, aptitudes, valores, desempeño personal y social, porte adecuado del uniforme escolar, asistencia puntual a cada una de las clases, interés, participación activa en clase, el presentar los materiales necesarios para el desarrollo de la clase y al representar a la institución en actividades escolares y extra escolares.
- Para valorar de forma descriptiva el desempeño de los estudiantes, se definen al inicio del año escolar, los juicios valorativos o criterios de desempeño, los cuales se consignan en los Planes Generales de las Áreas.
- Finalmente se toman decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo plasmado en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- La valoración definitiva de cada asignatura en cada periodo se obtiene del promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada una de las dimensiones del saber: saber, hacer y ser.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- ✚ El Saber: es la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el alumno adquiere en toda su formación. Para la valoración del Saber, se tendrán en cuenta las evaluaciones orales y escritas en sus diferentes modalidades aplicadas a los estudiantes, y la evaluación bimestral tipo pruebas saber.
- ✚ El Hacer: es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el alumno realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber). Para la valoración del Hacer, se tendrán en cuenta las habilidades demostradas por los estudiantes, aplicación de conceptos, solución de actividades en clase y extra clase (competencias laborales), trabajos en grupo, desarrollo de talleres, consultas, etc.
- ✚ El Ser: es la parte de las emociones encargada del desarrollo humano que el alumno adquiere durante su formación. Para la valoración del Ser, se tendrán en cuenta las actitudes y valores demostrados por los estudiantes (competencias ciudadanas). También se tendrá en cuenta la autoevaluación.
- La evaluación bimestral será escrita, de tipo SABER ICFES, diseñada y valorada por cada docente de las asignaturas desde tercero hasta el grado once y prueba contextualizada desde preescolar hasta segundo grado. La **prueba INSPACOL**, Se aplicará cada 15 días desde el grado tercero hasta 11.
- En el caso de la valoración de la Convivencia Social en cada periodo, se tendrán en cuenta aspectos fundamentales tales como: el comportamiento, la puntualidad y la presentación personal, la asistencia, el orden, el trato con los demás, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
- En los niveles de básica secundaria y media técnica, la valoración de las áreas de, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades, será ponderada de acuerdo con la intensidad horaria semanal de las asignaturas del área.
- Los Estudiantes de educación inclusiva, se les tendrá en cuenta como un componente adicional a su evaluación, el interés y el esfuerzo demostrado en cada una de las actividades propuestas.
- Los Planes individuales de Ajustes Razonables, PIAR, definirán las estrategias para atender y evaluar a los estudiantes en situación de discapacidad.

La Valoración integral de los Estudiantes requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los Estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias de evaluación utilizadas en la Institución:

3.10.1 EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación debe impulsar a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos. La evaluación se hace formativa cuando el Estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula, estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes. La evaluación formativa:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Se centra en los aprendizajes de los Estudiantes. Valora cada acción asociada a los avances de los estudiantes.
- Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes de los Estudiantes.
- Sirve de insumo para adaptar o reorientar las planeaciones con base en los avances o dificultades de los Estudiantes.
- Permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación con participación de los Estudiantes
- Retroalimenta los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Permite realizar el seguimiento continuo al proceso de los estudiantes.

3.10.2 LA COEVALUACIÓN

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

Para la coevaluación se tiene en cuenta el proceso de valoración conjunta que realiza los estudiantes sobre la actuación del grupo, para lo cual se establecen criterios en consenso.

La coevaluación que se hace al finalizar cada periodo permite:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante las situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre sus actuaciones dentro del grupo.
- Emitir juicios acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

3.10.3 LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el proceso educativo. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Para ello se requiere:

- Al inicio del año escolar cada Docente de las diferentes áreas socializará con los Estudiantes los Criterios de evaluación.
- Durante el desarrollo de las clases en cada periodo el Docente brindará los espacios de autoevaluación para que los estudiantes se responsabilicen de su propio proceso de aprendizaje.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- La autoevaluación se utilizará como una estrategia de motivación para que los Estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Dentro de la autoevaluación se realizarán preguntas que conduzcan a los Estudiantes a reflexionar sobre lo aprendido.
- Los hallazgos de la autoevaluación se utilizarán para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los Estudiantes.

3.11 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, de tipo formativo y para avanzar, se toman los desempeños de los estudiantes como información relevante para determinar el grado de avance en cada uno de los aprendizajes y de la efectividad de las estrategias pedagógicas empleadas por el docente, lo anterior sugiere una revisión profesional del proceso y la implementación de ajustes por parte del docente, estos ajustes los puede llevar a cabo con actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas pedagógicas o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se tendrá en cuenta el contexto de nuestra Institución para adecuar el diseño curricular a la realidad de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias, ayuda que puede prestar en el colegio o en las casas de los mismos estudiantes.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en las fechas estipuladas por la Institución y en los momentos que el docente considere oportuno o que el estudiante lo requiera
- Se cuenta con el apoyo de la orientación escolar para atender casos especiales, los cuales de acuerdo a su complejidad serán remitidos a las Instituciones de Apoyo del gobierno como, ICBF, Personería, CAIVAS, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

3.12 ACCIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN Y CON LAS CUALES SE HACE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN EN LOS PROCESOS DE LOS ESTUDIANTES

- Se valora al Estudiante en base a los conocimientos académicos y comportamentales en los aspectos del saber, hacer y ser como formación integral aplicando la evaluación continua.
- Los docentes de las respectivas áreas dan a conocer a los estudiantes al inicio de cada período el programa de trabajo y la metodología de evaluación.
- Se realizan continuamente evaluaciones, trabajos, consultas, exposiciones, etc., de los temas vistos, retroalimentación de los resultados respondiendo a las exigencias actuales establecidas por el ministerio de educación.
- Los resultados de las actividades académicas, como: evaluaciones, trabajos, consultas, exposiciones, talleres, compromisos, son consignados en las planillas de trabajo diario, las cuales estarán disponibles para cualquier proceso de revisión que se presente.
- Los estudiantes y padres de familia conocerán los resultados obtenidos, de forma directa ya que los trabajos, evaluaciones y demás, una vez revisados por los Docentes serán entregados a los Estudiantes y llevarán su respectiva valoración.
- El Observador del estudiante, permite llevar el récord del Seguimiento del Proceso Formativo Integral.
- Al finalizar cada periodo, se entregará al padre de familia un informe del desempeño del Estudiante en cada una de las áreas.
- Al finalizar el año escolar, se entrega al padre de familia un informe con el desempeño final del Estudiante en cada una de las áreas, en este informe se detalla en forma clara si el estudiante es promovido al grado siguiente o si reprueba el grado.
- Los docentes socializan a los padres de familia de Estudiantes en situación de discapacidad, el Plan Individual de Ajustes Razonables, los cuales contienen, las estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación y compromisos, de acuerdo a las condiciones de cada estudiante.
- Los estudiantes que al finalizar cada período presenten áreas con resultado Bajo acuerdan compromisos académicos y deben realizar el plan de mejoramiento asignado, presentarlo al docente y sustentarlo en las fechas estipuladas por la Institución. Al finalizar el proceso de nivelación de cada periodo, se entrega reporte al padre de familia de los puntajes obtenidos.
- Las Comisiones de Evaluación se constituyen en una instancia importante para el seguimiento y análisis de la evaluación de los procesos de los Estudiantes.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

❖ EN EL CAMPO DE LA EVALUACIÓN SE EFECTÚAN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- ❑ Pruebas orales.
- ❑ Pruebas escritas tipo saber.
- ❑ Pruebas bimestrales tipo SABER.
- ❑ Pruebas grupales orales y escritas.
- ❑ Desarrollo de talleres individuales y en equipo.
- ❑ Exposiciones individuales y grupales.
- ❑ Actividades de refuerzo y nivelación
- ❑ Evaluación del proceso de nivelación
- ❑ Se realizan actividades de reflexión y superación personal, autoestima, educación sexual, proyecto ecológico, competencias ciudadanas, y proyectos de formación en valores.
- ❑ Diálogo personalizado con el estudiante para informarle sobre su desempeño académico y comportamental y procura de la mejora del mismo.
- ❑ Se realiza comité de promoción y evaluación por grados con docentes, padres de familias, coordinadores, rector, tomando decisiones en beneficio del estudiante según el caso.
- ❑ Se firman actas de compromisos: disciplinarios, académicos y comportamentales en los cuales se comprometen los actores implicados en el proceso y acudientes para mejorar y superar las dificultades presentadas
- ❑ El Comité de convivencia define la posición o situación que se le da al estudiante con respecto al pacto de convivencia y proceso disciplinario (compromiso disciplinario, matrícula condicional u otro).
- ❑ Las comisiones de evaluación y promoción definen la posición o situación que se le da al estudiante con respecto al proceso académico. (Compromiso académico o matrícula condicional académica).
- ❑ El observador del estudiante pretende seguir las acciones positivas o negativas como seguimiento en su desarrollo integral. El registro de valoración académica en él.
Observador del estudiante describiendo la situación positiva o negativa, su compromiso y firma, constituye una evidencia del seguimiento académico al proceso educativo del Alumno.
- ❑ El formato de seguimiento y protocolo para casos de comportamiento tipo I Y II de acuerdo a la ley 1620 del 2014 permite el registro de las faltas, el área, Docente, grado fecha, periodo, tipo de falta, descripción de la situación por el Docente y el alumno, la acción formativa, los compromisos, evaluación del





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

cumplimiento de los acuerdos y las firmas, lo cual constituye una evidencia del seguimiento del comportamiento de los Estudiantes.

3.13 PROCESO DE AUTO EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente hace a sus estudiantes en forma permanente, se realizarán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, que lo conduzca a su crecimiento personal y social. Se harán auto evaluaciones que permitan al estudiante emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos:

- ✚ **SABER:** Demuestro interés por mi proceso de formación integral, preparándome responsablemente para alcanzar un desempeño alto o superior en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- ✚ **HACER:** Demuestro interés en lo que hago ejecutando mis actividades académicas con calidad, a tiempo y en orden evidenciando el desarrollo de las competencias.
- ✚ **SER:** Demuestro interés en lo que hago y cumplo con las normas del manual de convivencia, emito juicios de valor con responsabilidad y honestidad y reflexionó sobre las implicaciones positivas y negativas de mi actuar.

Una autoevaluación razonable debe contemplar los siguientes ítems:

Nº	REFLEXIONO SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS
1	¿Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)?
2	¿Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas?
3	¿Acudo a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas?
4	¿Participo activamente en las clases y soy tolerante con los aportes de mis compañeros?
5	¿Asisto puntualmente a clase?
6	¿Aprovecho el tiempo disponible formativamente?
7	¿Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor?
8	¿Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación?
9	¿Procuró que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible?
10	¿Soy responsable con mis obligaciones académicas?





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

3.14 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

NIVELACIONES

En cada Área o asignatura se establecerán unos procesos y estrategias de nivelación que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en una o más áreas o asignaturas en el transcurso de un periodo académico.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Las actividades de nivelación o recuperación serán presentadas en las fechas establecidas por la Institución, en un horario especial y específicamente dos semanas después de la entrega de boletines, con el fin de que los Estudiantes cuenten con el tiempo necesario para desarrollar los planes de mejoramiento y preparar la sustentación de los mismos, con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.

Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo representada en un trabajo escrito o práctico, donde desarrolle las actividades requeridas para superar las falencias existentes, la presentación de una prueba o sustentación oral o escrita del plan de mejoramiento y la valoración del ser.

Las actividades de nivelación están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, actividades programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, con el fin de que los estudiantes superen las dificultades presentadas y las cuales deben ser desarrolladas y sustentadas por los Alumnos, en las fechas establecidas por la Institución.

No obstante, y teniendo en cuenta que la evaluación es, permanente, continua y formativa, se realizan constantemente actividades y estrategias para mejorar los aprendizajes de aquellos estudiantes en los que se detectan dificultades y por ende tienen desempeños bajos.

Si al finalizar el periodo hay estudiantes con valoración de desempeño BAJO, en una o más áreas o asignaturas, se les brindará una nueva oportunidad mediante la programación de actividades especiales de nivelación y recuperación para dichas áreas o asignaturas, las cuales se presentarán al finalizar cada periodo en las fechas





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

previstas y corresponderán exclusivamente al periodo finalizado. Dichas nivelaciones contarán con los siguientes criterios:

- Cada docente elabora un plan de nivelación o plan de mejoramiento que se ajuste a la programación dada por la Institución, para ello propone acciones como: talleres de refuerzo o investigación, proyectos, entre otros, para ser desarrollados por los estudiantes y que les permitirá repasar y fortalecer los aprendizajes en donde hay dificultades.

El plan de nivelación en cada área o asignatura finaliza con una prueba de sustentación que puede ser de forma oral o escrita.

- Para el desarrollo de estas actividades, los estudiantes se apoyarán en, la orientación del docente del área, el apoyo de estudiantes monitores nombrados por el docente y con la colaboración de los padres de familia a través del plan sombra.
- El resultado final de la nivelación de cualquier área, será una evaluación integral que tendrá en cuenta las dimensiones del conocimiento, el saber, el hacer y el ser, demostrado en su responsabilidad, compromiso, actitud y desempeño frente al plan de nivelación.

El estudiante deberá presentar las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la institución.

Las actividades de nivelación serán dispuestas de acuerdo a dos saberes así:

- **SABER (60%):** Corresponde a la Sustentación oral o escrita del desarrollo del plan de mejoramiento. Esta se aplicará siempre y cuando el Estudiante haya presentado el trabajo escrito.
- **SABER HACER (40%):** Trabajo escrito que corresponde al desarrollo de las actividades descritas en el plan de mejoramiento, con el fin de que el estudiante supere las dificultades presentadas durante el periodo.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Dichas actividades deben garantizar que los Estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía y garantizar el desarrollo, aprendizaje y participación, igualdad de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Las nivelaciones generales de todas las áreas se realizarán al finalizar cada periodo, donde se nivelarán las competencias no alcanzadas durante dicho periodo y los resultados de las mismas, que en ningún caso pueden superar una valoración de básico (6.0), deben ser consignados en las actas de nivelación. Si persiste con la dificultad presentada en cada periodo, el proceso de nivelación o recuperación final lo realizará al culminar el año escolar en las fechas estipuladas por la Institución.

Si al finalizar el año escolar el Estudiante obtiene una valoración de desempeño bajo en una o máximo dos áreas, tendrá la última oportunidad de presentar las actividades de nivelación o recuperación, o planes de mejoramiento que le permitan superar las dificultades, en la semana final del calendario escolar.

Las nivelaciones de una o máximo dos áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizarán en las fechas establecidas por la coordinación.

El o la Estudiante deben presentarse **OBLIGATORIAMENTE**, a la evaluación de nivelación, en caso de no presentarse quedará con la misma valoración obtenida al final del periodo. Este resultado, sea aprobado o no, se consignará en la respectiva Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción. La valoración obtenida en caso de presentarse, se tomará como nota final para el registro anual de calificaciones, siempre y cuando sea superior a valoración objeto de nivelación, de lo contrario el sistema dejará la nota obtenida en el periodo o el promedio de los 4 periodo en caso de que sea la nivelación final.

Las nivelaciones para Los Estudiantes con discapacidad se realizarán basadas en las necesidades específicas de cada estudiante. Las evaluaciones deben formularse partiendo de las capacidades y realidades del estudiante de acuerdo al formato **PIAR**.

La obligación especial de la familia en estos casos será: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del Estudiante, deberá acudir a las citaciones que le realice el Rector, el Consejo de Evaluación y Promoción para estudiar el rendimiento de su hijo o hijos y además debe presentarse inmediatamente ante el Docente del área o asignatura y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual.

La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

3.15 ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SIEE, se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes, en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LA COORDINACIÓN

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Coordinar el trabajo de actualización del SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Liderar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar, Consejo Académico y Directivo, para su aprobación.
- Junto con el Consejo Directivo, definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

3.16 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. El Rector conformará para cada Grado desde transición a undécimo una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos (2) áreas o más con desempeño bajo, y se harán a los Estudiantes y padres de familia y/o acudientes, recomendaciones generales o particulares por profesores u otras instancias de la Institución para seguir actividades de nivelación y superación.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del Estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. La Comisión de evaluación y promoción estará integrada por:
 - El Rector.
 - El Coordinador
 - El titular del grado
 - Docentes que orientan en el grado correspondiente.
 - Un representante de los Padre de Familia y/o acudiente del estudiante enviado a la Comisión
6. Funciones
 - La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
 - La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en la presente Resolución y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
 - También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

motivación o promoción anticipada.

- ✚ Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- ✚ Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- ✚ Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la Institución.

3.17 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año escolar lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente a cada bimestre del año escolar. Al finalizar el año lectivo (cuarto periodo), se entrega un informe que será el del cuarto periodo y otro informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico y social, junto con la observación de **PROMOVIDO** o **REPROBADO**, dependiendo del caso.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra en equivalencia con la escala nacional.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos. Al Boletín se le anexará un diploma o mención de honor, por aprovechamiento en caso de rendimiento superior y por una mención de honor en caso de rendimiento alto.

3.18 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- Identificación de la Institución y el estudiante con su respectivo grado y jornada.
- Áreas o asignaturas del plan de estudios con su intensidad horaria.
- Juicios valorativos que describen las competencias académicas, personales y sociales de cada área o asignatura para el periodo.
- Valoración de la competencia como fortaleza o debilidad.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- La valoración numérica y conceptual.
- Inasistencia por áreas o asignaturas.
- Recomendaciones.
- Comportamiento.
- Observaciones.
- Nombre y firma del titular y del Rector y/o coordinador.

El Informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias y aprendizajes propuestos para el grado.

Los informes periódicos y/o finales de evaluación o boletines se entregan en papel con membrete de la Institución Educativa y son firmados por el Rector y el (la) docente titular.

3.19 ESTRATEGIAS QUE SE UTILIZAN PARA INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS DISTINTOS PROCESOS EVALUATIVOS

- A. De preescolar a quinto se cuenta con espacios de atención a padres de familia, 15 minutos al comienzo y al final de la jornada laboral de los docentes.
- B. Para Preescolar y básica primaria se propone establecer quincenalmente una hora de atención al inicio de la jornada escolar para atender a padres de familia de estudiantes que presenten dificultades de tipo académico y/o comportamental.
- C. De sexto a noveno y en la media técnica, se diseña un horario especial de atención a padres en los momentos disponibles según horario, de cada uno de los docentes.
- D. Se efectúan llamados por escrito, por celular, por whatsapp, a padres de familia o acudientes de estudiantes con situaciones académicas y disciplinarias especiales.
- E. En los grados de 6 A 11 se realiza una reunión de padres de familia a mitad de cada periodo académico, en la cual se dará un pre-informe escrito de los resultados obtenidos por los Estudiante en todas las áreas hasta la fecha, de tal manera que los padres de familia o acudientes tomen las medidas necesarias para que sus acudidos superen las dificultades que presentan y así evitar que al final del periodo reprobren de dichas áreas.
- F. En todos los grados se realiza una reunión de padres de familia por cada periodo





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

académico en la cual se da un informe escrito de los resultados obtenidos en todas las áreas de manera individual para cada estudiante.

- G. Después de realizadas las nivelaciones generales por cada periodo académico se realiza una reunión de padres de familia para dar el informe sobre los resultados obtenidos por los estudiantes en dicho proceso.
- H. Se realizan las comisiones de Evaluación académico y comportamental, en cada período. Se levantan actas generales por grado e individuales si es necesario y anexo a ellos los planes de mejoramiento.
- I. Se realiza el respectivo seguimiento en el observador del estudiante.

3.20 ESTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los Estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente de aula. (Área o asignatura)
- Titular del Curso o grupo.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez (10) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

3.21 DEBIDO PROCESO:

Teniendo en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos: Es un derecho de la persona y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando para cumplir con lo estipulado por el PEI para la parte del rendimiento académico y comportamental (disciplina). Igualmente, el Decreto 1286 de abril de 2005 que tiene como DERECHO para los padres de familia el participar en el proceso educativo de su hijo o acudido, pero es su DEBER también apoyar y acompañar a su hijo o acudido en el desarrollo de los planes de mejoramiento u orientación personal de sus hijos o acudidos de la Institución.

Los estudiantes que presenten deficiencias o insuficiencias en su rendimiento





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

académico durante los tres primeros periodos lectivos en dos o más áreas o asignaturas se les aplicarán el debido proceso:

- A. En el seguimiento que se le lleva al estudiante se registrará la queja, reclamo, petición, sugerencia o inquietud que el estudiante, o padre de familia presente en forma verbal o por escrito, o que el profesor detecte en el desarrollo académico del estudiante, con la firma de los estudiantes.
- B. Se registrarán todos aquellos aspectos, información o pruebas que el estudiante y padre de familia argumente en su defensa o se citará al padre de familia para informar sobre el programa de recuperación, actividad de refuerzo y el plan de mejoramiento que el profesor del área, asignatura o titular considere necesario para el caso., con su respectiva firma.
- C. Cuando se ha formulado un plan de mejoramiento académico a un estudiante y se encuentra que hay incumplimiento por desinterés, apatía, rebeldía u otra similar, se hará llamado de atención por escrito, por parte del titular del área o del grupo, para que el estudiante mejore su rendimiento académico, con presencia del padre de familia o acudiente, en caso de no asistir ninguno de los anteriores se informará al I.C.B.F.
- D. Cuando del proceso se deduzca que hay incumplimiento en los planes de mejoramiento académico por parte de los estudiantes, se les formulará un compromiso académico, registrando en el seguimiento, por parte del titular del grupo y coordinación. Si se considera que el estudiante presenta dificultades en el desarrollo del lenguaje, psicológica, socio afectivo que impidan su rendimiento académico, la comisión de evaluación y promoción, el Rector o los coordinadores sugerirán o pedirán al padre de familia que busquen el apoyo, asesoría o tratamiento que le ayuden a solucionar el caso que se presenta o que acudan al I.C.B.F. trayendo constancia.
- E. Si durante dos o más periodos del año presenten desempeños bajos en más de dos áreas y/o asignaturas y existe apatía, reincidencia u otras causas suficientes deberá asumir junto con su acudiente o padre de familia MATRICULA CONDICIONAL ACADEMICA, impuesta por el rector con un programa de mejoramiento y asesoría especial, la cual deberá quitar en el momento que supere las dificultades dando felicitaciones por el logro alcanzado.
- F. CITACION A COORDINACION O A RECTORIA: Agotadas las instancias de trato con docentes, titulares de curso se podrá citar por parte de coordinación o rectoría al padre de familia para establecer acuerdos que permitan el cumplimiento de los compromisos pactados para el mejoramiento académico o para otorgarle estímulo a quienes han superado sus deficiencias.
- G. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción final, deberá enviar una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción o al rector dentro de los tres días hábiles.
- H. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado anteriormente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

ARTICULO 4: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representante de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico, trabajo en grupo, y se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este **ACUERDO**.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

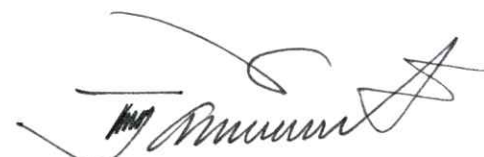
El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución Educativa Pablo Correa León, en la que participaron los representantes de los Directivos, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representantes del sector productivo, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año 2010 y subsiguientes.

PARAGRAFO 01: Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 02: El presente SIEE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN, fue modificado y presentado ante el Consejo Directivo, quienes analizaron, debatieron los ajustes y avalaron dichas modificaciones, mediante acta No. 003 del 31 de marzo del 2023.

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSÉ AUGUSTO QUINTERO MENESES
Rector





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016,
Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

DURAN HERNÁNDEZ MARLON
Representante Sedes de Primaria

EDGAR JESÚS PABON
Representante de los EXALUMNOS

DELGADO RANGEL JOSÉ ALFREDO
Representante Sede de Secundaria

MARIBEL TRIVIÑO
Representante de Padres de Familia

MARIELA STEFANY GIL
Representante de Padres de Familia

NELSON ANTONIO FLÓREZ
Representante del Sector Productivo

JESMAR ANASTACIA CONTRERAS LOYO
Representante de los estudiantes

